



# Asamblea General

Distr. limitada  
30 de octubre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo primer período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 53 a) del programa

#### **Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible**

**Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Federación de Rusia, Gabón, Kenya, Malasia, México, Perú y Singapur: proyecto de resolución**

### **Año Internacional de los Bosques, 2011**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* su adhesión a la Declaración Autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo<sup>1</sup> y el Programa 21<sup>2</sup>, aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Declaración del Milenio<sup>3</sup> aprobada en la Cumbre del Milenio celebrada en 2002, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación<sup>5</sup> aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002,

*Reafirmando también* su adhesión al Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>6</sup>, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>7</sup>, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África<sup>8</sup> y otras

---

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución I, anexo III.

<sup>2</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>3</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución I, anexo.

<sup>5</sup> *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, vol. 1771, No. 30822.

<sup>8</sup> *Ibíd.*, vol. 1954, No. 33480.



convenciones pertinentes que se refieren a la complejidad de las cuestiones relacionadas con los bosques,

*Reconociendo* el papel de los bosques y la ordenación sostenible de los bosques en la erradicación de la pobreza y el logro del desarrollo sostenible, como se reconoce en los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Recordando* la resolución 2006/49 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2006,

*Convencida* de que los esfuerzos concertados deberían centrarse en crear más conciencia pública y política sobre la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques, y evitar la explotación insostenible y la pérdida de hábitats forestales que han estado sometidos a una presión constante e intensa en todo el mundo,

1. *Decide* declarar el 2011 Año Internacional de los Bosques;
2. *Decide también* que la secretaría del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, facilitará la ejecución de las actividades del Año Internacional de los Bosques, en colaboración con los gobiernos y con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como las otras instituciones que integran la asociación de colaboración en materia de bosques, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, con arreglo a sus mandatos;
3. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, los grupos principales y el sector privado a que apoyen las actividades relacionadas con el Año mediante, entre otras cosas, la aportación de contribuciones voluntarias, y a que vinculen sus actividades pertinentes con el Año;
4. *Alienta* a que se establezcan voluntariamente alianzas entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y los grupos principales para facilitar y promover las actividades relacionadas con el Año en los planos local y nacional, incluso creando comités nacionales o designando centros de coordinación en sus países respectivos;
5. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre los preparativos del Año.